



Municipalidad Provincial de Talara

03 DIC 2021

RESOLUCION DE ALCALDIA 296-11-2021-MPT

Talara, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 659-09-2021-URH-MPT de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-11-2019-URH-MPT, la Unidad de Recursos Humanos elaboró la programación del rol vacacional de los servidores y funcionarios correspondientes al año 2019, y mediante Resolución Jefatural N° 337-11-2020-URH-MPT el rol vacacional correspondiente al año 2020;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de noviembre de 2021, la servidora municipal Reina Isabel Ruesta Amaya, Subgerente de Registro Civil, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que, en ejercicio del derecho constitucional al descanso remunerado, hará uso del goce físico de sus vacaciones desde el 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2021, por lo que debe encargarse la Subgerencia conforme a la normativa vigente, proponiendo para el caso a la servidora Lenia Goycochea Talledo;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos comunica que lo solicitado por la servidora municipal se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 25° de la Constitución Política del Estado. Además, considera procedente la encargatura en adición a sus funciones a la servidora municipal Bach. Lenia Goycochea Talledo considerando que es trabajadora nombrada y cuenta con la experiencia de haber ocupado el cargo de la Subgerencia de Registro Civil en adición a las funciones de registradora que desempeña en dicha unidad orgánica;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Registro Civil a la servidora municipal Lenia Goycochea Talledo, en adición a sus funciones de registradora, en tanto dure la ausencia de la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya durante los días del 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



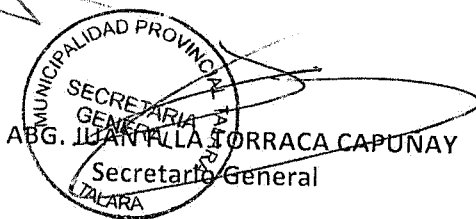
Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, desde el 23 de noviembre al 07 de diciembre de 2021 a la Bach. LENIA GOYCOCHEA TALLEDO las funciones de la Subgerencia de Registro Civil, en adición a sus funciones de registradora.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
GM
URH
GSP
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/medf